

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

TSA0078411 SUMINISTRO DE CABLE ELÉCTRICO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO NATURAL VÍA VERDE VAL DE ZAFÁN. TRAMO ALCAÑIZ -VALDEALGORFA (TERUEL).

Nº OBRA: 0383222

Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **SUMINISTRO DE CABLE ELÉCTRICO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO NATURAL VÍA VERDE VAL DE ZAFÁN. TRAMO ALCAÑIZ - VALDEALGORFA (TERUEL)**,

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 31321210 – Cables de baja tensión.

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado, la tipología de contrato, y dada la necesidad de solicitar solvencia, su tramitación estará sujeto a un **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme a la LCSP del 8 de noviembre de 2017.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Justificación de la no necesidad de presentación de Garantía definitiva

No se considera necesaria la formalización de la garantía definitiva debido al objeto del contrato. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

| Cantidades estimadas | Descripción | Precio unitario (SIN IVA) (€) | Importe (€) |
|---|--|-------------------------------|---------------------|
| 3.272,00 | m. Manguera eléctrica multipolar 5X4mm ² (0,6/1KV) | 4,50 € | 14.724,00 € |
| 1.672,00 | m. Manguera eléctrica multipolar 5X6mm ² (0,6/1KV) | 6,62 € | 11.068,64 € |
| 100,00 | m. Manguera eléctrica multipolar 5X16mm ² (0,6/1KV) | 17,43 € | 1.743,00 € |
| 1.635,00 | m. Manguera eléctrica multipolar 4X25mm ² (0,6/1KV) | 27,03 € | 44.194,05 € |
| 308,00 | m. Manguera eléctrica multipolar 4X35mm ² (0,6/1KV) | 39,13 € | 12.052,04 € |
| 2.766,00 | m. Cable RV-K 0,6/1 1x16 mm ² (Cu) (p.o.) | 1,51 € | 4.176,66 € |
| 4.476,00 | m. Tubo rígido de PVC, diámetro nominal 20 mm (p.o.) | 0,37 € | 1.656,12 € |
| 2.401,00 | m. Tubo rígido de PVC, diámetro nominal 40 mm (p.o.) | 1,04 € | 2.497,04 € |
| 268,00 | m. Tubo rígido de PVC, diámetro nominal 50 mm (p.o.) | 1,42 € | 380,56 € |
| 250,00 | m. Conductor Al RV 0,6/1 1x150 mm ² (p.o.) | 3,97 € | 992,50 € |
| 750,00 | m. Conductor Al RV 0,6/1 1x240 mm ² (p.o.) | 5,64 € | 4.230,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido) | | | 97.714,61 € |
| Impuesto sobre el valor añadido IVA (21%) | | | 20.520,07 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) | | | 118.234,68 € |

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

| | |
|--|-------------|
| <i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i> | 76.735,62 € |
| <i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i> | 82.107,11 € |
| <i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i> | 92.781,03 € |
| <i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i> | 97.714,61 € |

Los costes de personal según proyecto serían inferiores al 50% del presupuesto base de licitación, por lo que no procedería realizar el desglose.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (97.714,61 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

| SUMINISTRO DE CABLE ELÉCTRICO | IMPORTE TOTAL (Sin IVA) |
|---|------------------------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido) | 97.714,61 € |
| IMPORTE PRÓRROGAS | 0,00 € |
| IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO | 0,00 € |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido) | 97.714,61 € |

Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida

Por tratarse de un suministro con instalación no existe clasificación de empresas, y la solvencia se verificará mediante:

- **CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITADOR, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR:**

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitadora (**Anexo II. Punto 3.1. del PCAP**), un Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponible, no inferior a **NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €) IVA no incluido**.

Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.

- Solvencia técnica

El licitador deberá presentar una declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora (**Anexo II punto 4.1. del PCAP**) en la que se compromete a aportar, en el caso de ser la empresa mejora valorada, **las fichas técnicas y documentación** de los materiales a suministrar, que justifique el cumplimiento de las características de los materiales definidas en el presente pliego. Las fichas técnicas contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- **Denominación y marca del producto.**
- **Descripción detallada de cada tipo de cable**
- **Especificaciones técnicas.**
- **Secciones de cables.**
- **Fotografías de los elementos ofertados.**

Dada la tipología de la actuación, es imprescindible conocer las características técnicas definidas en las fichas técnicas de cada uno de los productos que oferten los licitadores para comprobar que se ajustan a las características técnicas definidas en el PPT y a las particularidades de la obra.

Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 89.1 LCSP 2017 letra b y g, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Justificación de los criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

*La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de **contratos de suministros** cuyos productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.*

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.